

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, septiembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00093-00
Proceso:	DECLARATORIA DE MADRE DE CRIANZA E INDIGNIDAD PARA SUCEDER A
Demandante:	María Genoveva Jaramillo de Carvajal
Demandado:	Diana María Carvajal Jaramillo
Interlocutorio:	No. 359 de 2022
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Atendidas las exigencias de inadmisión, la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 84, 85, 89, 90, 368 del Código General del Proceso y, por ello, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal con pretensiones principales acumuladas de **DECLARATORIA DE MADRE DE CRIANZA de CARLOS ANDRES CARVAJAL JARAMILLO E INDIGNIDAD PARA SUCEDER DE LA MADRE BIOLÓGICA** promovida a través de apoderado, por la señora **MARÍA GENOVEVA JARAMILLO DE CARVAJAL** contra la señora **DIANA MARÍA CARVAJAL JARAMILLO.**

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite **verbal** tal como lo dispone el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la demandada **DIANA MARIA CARVAJAL JARAMILLO**, remitiéndose la demanda y sus anexos, el auto de inadmisión y el escrito de subsanación y el presente auto admisorio, a su correo electrónico fercho2745@gmail.com entendiéndose realiza la notificación una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término de traslado de veinte (20) días para contestar la demanda, empezará a contarse con el acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje y debiéndose remitir por la parte demandante, la constancia de recibido al juzgado de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: SE RECONOCE PERSONERÍA al apoderado **Dr. JORGE MARIO LÓPEZ SÁNCHEZ** identificado con T.P Nro. 334.093 del C.S.J para representar en este proceso a la señora María Genoveva Jaramillo de Carvajal en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 73**, fijado hoy **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darlin', written in a cursive style.

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario